

Ley Nº 16.751

MARIA MORALES DE VENTURA

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA POLICLINICA DE SALUD PUBLICA, SITA EN LA CIUDAD JUAN ANTONIO ARTIGAS (EX BARROS BLANCOS) 7ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "María Morales de Ventura" a la Policlínica de Salud Pública ubicada en la ciudad Capital Juan Antonio Artigas (ex Barros Blancos), 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 1996.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 12 de junio de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALFREDO SOLARI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.